

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 08:30 horas del día veintidós de marzo de dos mil veintidós, se encuentran reunidos en el salón ubicado en el Edificio de Atención Administrativa, con el propósito de desarrollar sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, lo anterior con fundamento en los artículos 70,71,72,73,74,75,76 y 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

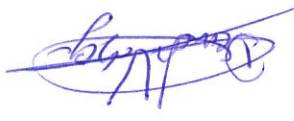
### ORDEN DEL DÍA

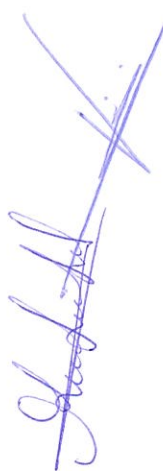
1. Lista de los asistentes.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Aprobación del Dictamen de la Comisión Especial designada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para dar cumplimiento a la concesión de amparo en favor del Trabajador DEMETRIO GARCIA GARCIA, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de Expediente: 681/2020 de los del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, relativo al NOMBRAMIENTO DE BASE DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA con el cargo de notificador adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y SE RECONOZCAN LAS PRESTACIONES INHERENTES A TAL DERECHO Y A LA ANTIGÜEDAD Genérica según cálculo de la Dirección de Recursos Humanos que en su momento dictamine.
4. Cierre de Sesión.

**PUNTO 1:** Desahogando el primer punto de la orden del día el C. Presidente Municipal Constitucional instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista, contestando de viva voz:

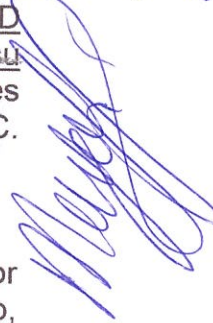
|                                        |          |
|----------------------------------------|----------|
| 1. Filomeno Sarmiento Torres           | Presente |
| 2. Mariana Juárez Flores               | Presente |
| 3. José Horacio García Tapia           | Presente |
| 4. Juventino León Landa                | Presente |
| 5. Abigail Huitzil Xicoténcatl         | Presente |
| 6. Demetrio Vázquez Lara               | Presente |
| 7. Karla Martínez Flores               | Presente |
| 8. Angélica Ramírez Rodríguez          | Presente |
| 9. José Mario Conde Rodríguez          | Presente |
| 10. Margarita Luz María Pérez González | Presente |
| 11. Saúl Papaqui Hernández             | Presente |
| 12. Carmina Mendieta Flores            | Presente |
| 13. Eva Hernández Cruz                 | Presente |
| 14. Mayra Sánchez Sarmiento            | Presente |

**Punto 2:** En relación al segundo punto de la orden del día el C. Secretario del Ayuntamiento, señala que toda vez que se encuentran presentes todos integrantes del cabildo, se declara que existe Quórum legal.

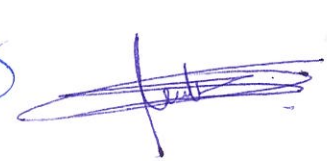
  
**Punto 3.-** Aprobación del Dictamen de la Comisión Especial designada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para dar cumplimiento a la concesión de amparo en favor del Trabajador DEMETRIO GARCIA GARCIA, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de Expediente: 681/2020 de los del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, relativo al NOMBRAMIENTO DE BASE DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA con el cargo de notificador adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y SE RECONOZCAN LAS PRESTACIONES INHERENTES A TAL DERECHO Y A LA ANTIGÜEDAD Genérica según cálculo de la Dirección de Recursos Humanos que en su momento dictamine. En uso de la palabra el C. Regidor José Mario conde Rodríguez manifiesta que de acuerdo con lo establecido en la sesión ordinaria del día quince de marzo de dos mil veintidós, se han llevado a cabo las mesas de trabajo correspondientes para el análisis de la situación laboral del C. DEMETRIO GARCIA GARCIA, por lo que en este momento se presenta ante este H. cabildo el del Dictamen de la Comisión Especial designada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para dar cumplimiento a la concesión de amparo en favor del Trabajador DEMETRIO GARCIA GARCIA, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de Expediente: 681/2020 de los del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, relativo al NOMBRAMIENTO DE BASE DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA con el cargo de notificador adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y SE RECONOZCAN LAS PRESTACIONES INHERENTES A TAL DERECHO Y A LA ANTIGÜEDAD Genérica según cálculo de la Dirección de Recursos Humanos que en su momento dictamine.



**ACUERDO:** El C. Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio se sirvan levantar su mano aquellos que estén a favor de la aprobación del Dictamen de la Comisión Especial designada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para dar cumplimiento a la concesión de amparo en favor del Trabajador DEMETRIO GARCIA GARCIA, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de Expediente: 681/2020 de los del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, relativo al NOMBRAMIENTO DE BASE DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA con el cargo de notificador adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y SE RECONOZCAN LAS PRESTACIONES INHERENTES A TAL DERECHO Y A LA ANTIGÜEDAD Genérica según cálculo de la Dirección de Recursos Humanos que en su momento dictamine; mismo que se anexa a la presente. Punto que es aprobado por mayoría de los presentes con una abstención por parte del C. Presidente Municipal Filomeno Sarmiento Torres.

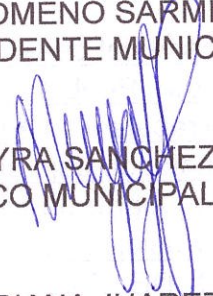


**Punto 4.-** Cierre de sesión.- No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente sesión de Cabildo a las 09:00 horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprende, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar. Doy fe Secretario del Ayuntamiento.

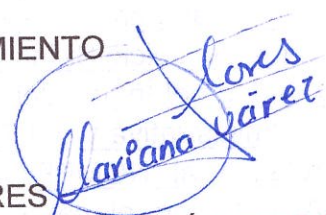




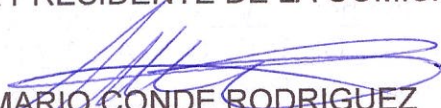
C. FILOMENO SARMIENTO TORRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



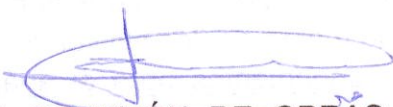
C. MAYRA SANCHEZ SARMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL



C. MARIANA JUÁREZ FLORES  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



C. JOSE MARIO CONDE RODRIGUEZ  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA



C. JUVENTINO LEÓN LANDA  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS



C. ABIGAIL HUITZIL XICOTENCATL  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO



C. DEMETRIO VAZQUEZ LARA  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA



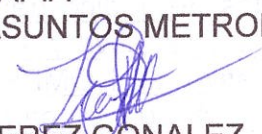
C. KARLA MARTINEZ FLORES  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD



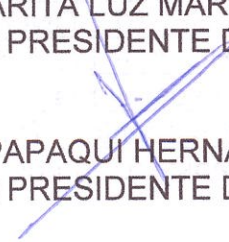
C. ANGELICA RAMIREZ RODRIGUEZ  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN



C. JOSE HORACIO GARCIA TAPIA  
REGIDOR PRESIDENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS.



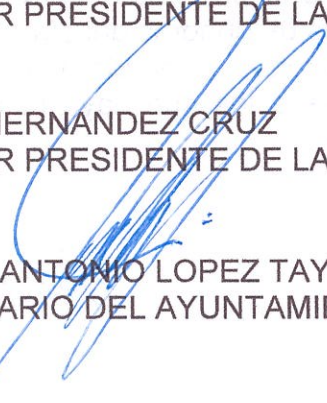
C. MARGARITA LUZ MARIA PEREZ GONALEZ  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO



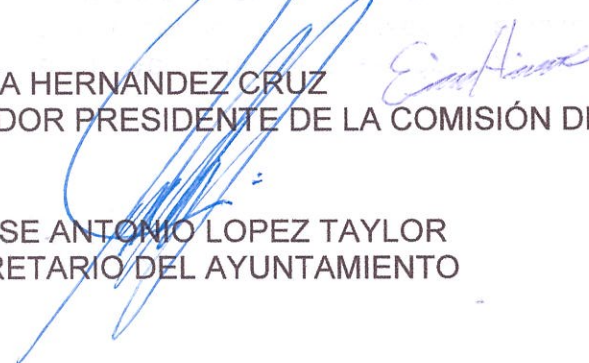
C. SAUL PAPAQUI HERNÁNDEZ  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE



C. CARMINA MENDIETA FLORES  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO



C. EVA HERNANDEZ CRUZ  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MIGRACION



C. JOSE ANTONIO LOPEZ TAYLOR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CABILDO DE CUAUTLANCINGO

POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE EL CUMPLIMIENTO RESPECTO

OTORGAMIENTO DE LA BASE LABORAL EN FAVOR DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA,

CON LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO "LISO Y LLANO" A LOS PROVEIDOS DE FECHA: VEINTIDÓS DE FEBRERO Y DIEZ DE MARZO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADOS DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO: D-51/2014 DE LOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN LO QUE REFIERE AL DIVERSO CUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE AMPARO EN FAVOR DEL TRABAJADOR DEMETRIO GARCIA GARCIA, QUE EMANA DEL JUICIO BI-INSTANCIAL RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: 681/2020 DE LOS DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE ACUERDA EL OTORGAMIENTO DE LA "BASE LABORAL EN FAVOR DEL C. DEMETRIO GARCIA GARCIA".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 78 fracciones III, XXIII y XXXI, 219, 220, 221, 222, 223 Y 223 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; así como en los autos de fecha: veintidós de febrero y diez de marzo, ambos del año dos mil veintidós, dictados dentro del Juicio Ordinario Laboral radicado bajo el expediente número: D-51/2014 de los del Tribunal de Arbitraje en el Estado de Puebla, en lo que refiere al diverso cumplimiento de la concesión de amparo en favor del Trabajador Demetrio Garcia Garcia, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de expediente: 681/2020 de los del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecina;
2. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos;



3. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
4. Que, para mayor abundancia, el primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento se encuentra integrado por el Presidente Municipal, las Regidoras y Regidores y la Síndico Municipal.
5. Que, la fracción tercera del artículo 78 del mencionado ordenamiento establece que son facultades del cabildo aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio.
6. Que, la fracción vigésima tercera del artículo 78 de la ya mencionada Ley, establece que el Ayuntamiento puede Crear y suprimir empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones, teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la presente Ley;
7. Que, el día 15 de Marzo de la presente anualidad, en sesión Ordinaria de Cabildo y como consecuencia del cumplimiento a los proveídos de fecha: veintidós de febrero y diez de marzo, ambos del año dos mil veintidós, dictados dentro del Juicio Ordinario Laboral radicado bajo el Expediente Número: D-51/2014 de los del Tribunal de Arbitraje en el Estado de Puebla, en lo que refiere al diverso cumplimiento de la concesión de amparo en favor del Trabajador Demetrio Garcia Garcia, que emana del Juicio Bi-Instancial radicado bajo el número de expediente: 681/2020 de los del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, se nombró una Comisión especial integrada por los Regidores Mariana Juárez Flores Regidora de Gobernación (área encargada de la vigilancia de la Dirección de Protección Civil), José Mario Conde Rodríguez Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, así como la Síndico Municipal Mayra Sánchez Sarmiento, encargada de la representación Legal del Municipio.
8. Que en sesión extraordinaria de Cabildo de 15 de Octubre de 2022 se determino la forma y estructura de la Administración Publica del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en donde no se prevé la asignación de "Bases Laborales", y se considera a todo el personal de la administración Pública Municipal como personal de Confianza.
9. Que en sesión de cabildo de fecha 15 de Octubre de 2021 se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio Fiscal 2022, y aprobada por el Congreso del Estado de Puebla en fecha 23 de Diciembre de la misma anualidad, y en Sesión de Cabildo se aprobó la asignación de las partidas de egresos de la administración pública municipal así como el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en donde no se prevé la asignación de "Bases Laborales" a personal alguno del ayuntamiento.
10. Que en la revisión y la verificación la normativa interna del Ayuntamiento, Reglamentos, Circulares, o determinaciones administrativas y de Cabildo, no se encuentra normatividad alguna que prevea la asignación de "Bases Laborales", ni una base presupuestaria para tal efecto.
11. Que no existe alta patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, o convenio signado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Puebla.
12. Que, el día 23 de noviembre de 2021 fue reinstalado en su puesto como Notificador adscrito a la dirección de Protección Civil el C. Demetrio García García.



13. Que la determinación Jurisdiccional emitida por el Tribunal del Arbitraje del Estado de Puebla dentro del expediente D-51/2014, señala en el fondo, derivado de una orden de un Juez Federal la asignación de una "Base Laboral Administrativa" en favor del C. Demetrio García García, que se debe cumplimentar de forma lisa y llana, ya que es una obligación pero sobre todo un principio de este cuerpo colegiado el apego a Legalidad y el cumplimiento de cualquier determinación Jurisdiccional o administrativa que sea vinculante.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión propone adoptar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se determina establecer en favor del C. Demetrio García García, una plaza laboral administrativa en los términos siguientes:

1. Desempeñe las labores que hasta el día de hoy ha venido ejerciendo en la Dirección de Protección Civil del Municipio, en su calidad de Notificador, vinculando a la Directora de dicha unidad administrativa para que rinda un informe en el término de 48 horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo de las actividades desempeñadas, y de la bitácora de acciones de verificaciones que le sean asignadas para los próximos 90 días.
2. El C. Demetrio García García, laborara en un horario de 9 a 17 horas de Lunes a Viernes, y los días sábados de 9 a 14 horas, así como en las guardias asignadas para el correcto desempeño de su función como servidor público.
3. Tendrá un periodo vacacional de 12 días al año, considerados en los periodos de receso de las actividades municipales.
4. Será acreedor a un aguinaldo anual equivalente a 15 días de salario.
5. Deberá presentar un informe trimestral de sus actividades realizadas a la Dirección a la que se encuentra adscrito.
6. Se reconoce la antigüedad y los años laborados desde el día 15 de Febrero de 2011

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorería municipal a través de la dirección de Recursos Humanos, para que informe a la brevedad, a este Cabildo de los costos de cumplimiento de la ejecutoria judicial emitida por el Tribunal de Arbitraje del Estado, y en estricto apego a los principios de Racionalidad y Austeridad, haga una propuesta de reconocimiento de su antigüedad laboral y se otorgue Seguridad Social al C. Demetrio García García, ya sea en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o convenio con Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Puebla, así como estudiar la viabilidad presupuestaria de hacerlo a través un sistema de pensiones instrumentado en función de autonomía presupuestaria, y en uso de la facultad conferida a este Ayuntamiento en términos de la fracción XXXI del artículo 78 del Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, o en su defecto a través de un particular concesionario, en ese sentido se vincula a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, para que de forma inmediata y sin dilación alguna elabore el contrato correspondiente para se firme un contrato en los términos contenidos en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente el Servidor Público el C. Demetrio García García, a la Dirección de Protección Civil, a la Tesorería, a la Dirección de Recursos Humanos por Oficio, y remítase de forma inmediata copia certificada el presente y del acta de su aprobación al Tribunal del Arbitraje del Estado de Puebla, así como al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y Del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

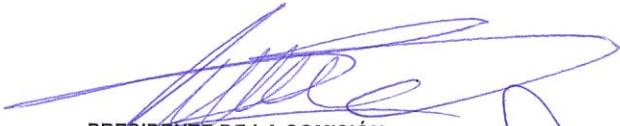


TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dada en la sede de la Comisión, en el municipio de Cuautlancingo, a los 22 días del mes de Marzo de 2022.

ATENTAMENTE

  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ  
REGIDOR DE HACIENDA

  
VOCAL 1  
MARIANA JUAREZ FLORES  
REGIDORA DE GOBERNACIÓN

  
MAYRA SANCHEZ SARMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL